

EDICTO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 410/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Arma.

Expediente núm.: 410/2003.

Denunciado: D. José Luis Canelo Manzano.

Domicilio: C/ Paseo de la Vera, 9 - Malpartida de Plasencia.

Infracción: Art. 146.1) del Reglamento de Arma.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Sesenta euros. (60) € y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 19 de septiembre de 2003, sobre convocatoria para pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía Local.

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de octubre de 2003, edicto por el que se daba publicidad a las Bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento y habiéndose observado errores en

el mismo se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las correcciones del mismo conforme se especifica:

En la página 12292, columna primera.

Donde se dice: “d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico.”

Debe decir: “d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las correspondientes funciones”.

En la página 12292, columna segunda

Donde se dice: “10.4.- Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995;...”

Debe decir: “10.4.- Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado de 10 de marzo de 1995;...”

En el Anexo III, pág. 12295, columna primera

Donde se dice: 7.- La policía local en Extremadura. La Ley de coordinación y las normas marco de policía local en Extremadura.

PARTE ESPECIAL

1.- El régimen disciplinario del personal de la Policía Local. Clases de faltas. Personas responsables. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

2.- Regulación específica de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones.

3.- Objeto o finalidad de la Protección Civil y régimen competencial. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

4.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.

5.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al hábeas corpus, depósito de detenidos y asistencia letrada al detenido.